

Secretaria:  
Pasa a despacho, a fin de proveer.  
Guadalajara de Buga, 06 de septiembre de 2023.  
Wilmar Soto Botero  
Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 920**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:**  
Guadalajara de Buga (V), seis (06) de septiembre del  
año dos mil veintitrés (2023).

Anunciado el llamamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de Sucesión Testada de la causante ROSA MARÍA GIL DE MORALES promovida por CAMILO IGNACIO CUADROS GIL y DIEGO FRANCISCO CUADROS GIL y a los herederos LIGIA FLÓREZ GIL, JAIME FLÓREZ GIL, MIRYAM FLÓREZ GIL, AIDA LUZ FLÓREZ GIL, YOLANDA FLÓREZ GIL, GERARDO GÍL MOLINA, ARMANDO GIL MOLINA, LYDA GÍL MOLINA, MARÍA ISLENA GIL MOLINA, NHORA ISABEL GÍL MOLINA, FELIPE CUADROS PEDRAZA Y LUZ GONZALEZ, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 y artículo 108 del C.G.P, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes relictos de los causantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** la hora de las **3:30 p.m.** del día **MARTES VEINTISEIS (26)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veintitrés (2023), con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 501 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: ORDENAR a las partes que DOS (02) DIAS ANTES a la audiencia envíen vía email el escrito de inventarios y avalúos y aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién.**

**TERCERO: DAR** a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de

junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 161 HOY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO</p>
---

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b36c7dec4e7b2f3e08c473775e27e284f0d478a999a62c7b1e789c850c26c2**

Documento generado en 06/09/2023 04:23:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**